



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE

**CONVENIO MODIFICATORIO
CM1- ASEA-DGRMS-AD-001-2021**

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PRINCIPAL NO. ASEA-DGRMS-AD-001-2021, PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A ELEVADORES UBICADOS EN EL INMUEBLE QUE ADMINISTRA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NO. ASEA-DGRMS-AD-001-2021, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A ELEVADORES UBICADOS EN EL INMUEBLE QUE ADMINISTRA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA), EN ADELANTE "EL CONTRATO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ASEA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. NORMA MORENO ALANÍS, DIRECTORA DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DE LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, DE ACUERDO AL OFICIO DE DESIGNACIÓN ASEA/UAF/DGRMS/1107/2021, Y EL LIC. CESAR ROMERO VEGA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO Y QUIEN SERÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL ELEVADORES SCHINDLER, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. LEOPOLDO GARCÍA BONEQUI, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Con fecha 14 de diciembre de 2020 se realizó la Notificación de Adjudicación del procedimiento de Adjudicación Directa Número, expedido por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, de "LA ASEA", registrándose en CompraNet con el número de procedimiento AA-016G00999-E44-2020, mismo que se instrumentó de conformidad con los artículos 26, fracción III, 28, fracción I, 40, 41, fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 71 y 72, fracciones I y II de su Reglamento.

SEGUNDO. - Con fecha 28 de diciembre de 2020, "LAS PARTES" celebraron "EL CONTRATO", que tiene como objeto la prestación del Servicio integral de mantenimiento preventivo y correctivo a elevadores ubicados en el inmueble que administra "LA ASEA".

TERCERO. - Que el monto de "EL CONTRATO" es por la cantidad mínima de \$320,000.00 (trescientos veinte mil pesos 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado, y la cantidad máxima de \$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado.

CUARTO. - Que la vigencia de "EL CONTRATO" es del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

QUINTO.- La Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento, mediante oficio número ASEA/UAF/DGRMS/DSGM/198/2021, de fecha 20 de diciembre de 2021, solicitó a la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos, adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de "LA ASEA", la elaboración de un convenio modificatorio a "EL CONTRATO", a efecto de ampliar su vigencia por el periodo comprendido del 01 de enero de 2022 al 31 de marzo de 2022, manteniendo los mismos términos y condiciones establecidos originalmente en el "EL CONTRATO" conforme al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento.



Motivo por el cual mediante oficio No. ASEA/UAF/DGRMS/DPLC/0422/2021 de fecha 21 de diciembre de 2021, la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos, como área contratante solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su aceptación para llevar a cabo un convenio modificatorio para ampliar la vigencia de **"EL CONTRATO"** por el periodo comprendido del 01 de enero 2022 al 31 de marzo de 2022, manteniendo los mismos términos y condiciones establecidos originalmente en **"EL CONTRATO"** conforme al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 92 de su Reglamento y cláusula Decimo Segunda de **"EL CONTRATO"**.

SEXTO.- Mediante escrito de fecha 22 de diciembre de 2021, **"EL PROVEEDOR"** informó la aceptación de celebrar un convenio modificatorio solicitado bajo los mismos términos y condiciones conforme lo establecen los términos que señala el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 92 de su Reglamento.

DECLARACIONES

PRIMERA. Declara **"LA ASEA"**, que:

- I.1. Se ratifican en todas y cada una de sus partes, las declaraciones y cláusulas efectuadas en **"EL CONTRATO"**, mismas que a la fecha no han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.
- I.2. Cuenta con la disponibilidad presupuestaria de conformidad con el oficio No. ASEA/UAF/DGRF/0596/2021 de fecha 17 de diciembre de 2021, emitido por el Actuario Alejandro Sibaja Ríos, en su carácter de Director General de Recursos Financieros quien acredita que existe disponibilidad presupuestal para la partida: **35701 "Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo"**, para cubrir la prestación económica que se genera con la suscripción de este convenio modificatorio, de acuerdo con la autorización del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022.

El ejercicio y pago de los servicios objeto del presente convenio modificatorio estará sujeto al presupuesto de egresos aprobado por la H. Cámara de Diputados, así como al calendario de gasto que se autorice para **"LA ASEA"** para el Ejercicio Fiscal 2022, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 146 del Reglamento de La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

- I.3. Que con el propósito de mantener los elevadores marca Schindler en las condiciones óptimas de aprovechamiento, es necesario asegurar que el proveedor cuente con las piezas, refacciones y técnicos con los conocimientos necesarios para mantener operando dicha maquinaria, se correría el riesgo de que los elevadores fallen y dejen de dar servicio a los usuarios, por lo que se requiere modificar **"EL CONTRATO"** en su cláusula SEGUNDA. - VIGENCIA DEL CONTRATO a efecto de ampliar su vigencia por el periodo del **01 de enero de 2022 al 31 de marzo de 2022**.
- I.4. La celebración del presente convenio se realiza acorde a lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA SEGUNDA denominada **"MODIFICACIONES AL CONTRATO"** de **"EL CONTRATO"**, y con estricto





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE

**CONVENIO MODIFICATORIO
CM1- ASEA-DGRMS-AD-001-2021**

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PRINCIPAL NO. ASEA-DGRMS-AD-001-2021, PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A ELEVADORES UBICADOS EN EL INMUEBLE QUE ADMINISTRA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

apego a lo dispuesto por los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento.

SEGUNDA. Declara "EL PROVEEDOR", que:

- II.1. Ratifica en todas y cada una de sus partes, las declaraciones efectuadas en **"EL CONTRATO"**, debido a que las manifestaciones vertidas en los mismos, así como los datos generales de su representada y específicos no han cambiado.
- II.2. El C. Leopoldo García Bonequi, en su carácter de Apoderado Legal de **"EL PROVEEDOR"**, cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente convenio, las cuales, a la fecha de firma no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.
- II.3. Manifiesta su entera conformidad a todo lo expresado en los antecedentes y declaraciones del presente instrumento legal.

TERCERA. "LAS PARTES" declaran que:

- III.1. Considerando lo descrito en el apartado de **ANTECEDENTES** y con el fin de ampliar la vigencia establecida en **"EL CONTRATO"**, es su voluntad suscribir el presente convenio modificatorio.
- III.2. Reconocen la personalidad jurídica de sus representantes y por así convenir a sus intereses, es su voluntad modificar **"EL CONTRATO"**, por lo que expresan su conformidad en celebrar el presente convenio modificatorio, de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - El presente Convenio tiene por objeto modificar la cláusula SEGUNDA. - VIGENCIA DEL CONTRATO de **"EL CONTRATO"**, quedando las mismas condiciones contempladas en el mismo.

SEGUNDA. - **"LAS PARTES"** acuerdan modificar la cláusula SEGUNDA. - VIGENCIA DEL CONTRATO de **"EL CONTRATO"**, para quedar como siguen:

CLÁUSULAS

...

SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de enero del 2021 al 31 de marzo de 2022.

...

TERCERA. - **"LAS PARTES"** acuerdan que con excepción de la modificación a la cláusula SEGUNDA. - VIGENCIA DE CONTRATO de **"EL CONTRATO"**, rigen todas y cada una de las declaraciones y cláusulas de éste, las cuales se tienen por ratificadas mediante el presente instrumento jurídico.

CUARTA. - **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar la modificación y/o el endoso de la Póliza de Fianza de Garantía de cumplimiento del contrato, que ampare la modificación objeto del presente convenio,





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE

**CONVENIO MODIFICATORIO
CMI- ASEA-DGRMS-AD-001-2021**

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PRINCIPAL NO. ASEA-DGRMS-AD-001-2021, PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A ELEVADORES UBICADOS EN EL INMUEBLE QUE ADMINISTRA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

dentro de los (10) diez días naturales siguientes a la firma del presente convenio, en las oficinas de la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos.

QUINTA. - El presente convenio modificatorio, entrará en vigor a partir de su fecha de firma.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y efectos legales del presente instrumento, lo firman de conformidad, en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México el día 31 de diciembre de 2021.

POR "LA ASEA"

**LIC. NORMA MORENO ALANÍS
DIRECTORA DE PROCESOS LICITATORIOS Y
CONTRATOS**

En suplencia por ausencia de la directora General de Recursos Materiales y Servicios, con fundamento en el artículo 48 del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, así como el oficio No. ASEA/UAF/DGRMS/1107/2021.

POR "EL PROVEEDOR"

**C. LEOPOLDO GARCÍA BONEQUI
APODERADO LEGAL
ELEVADORES SCHINDLER, S.A. DE C.V.**

"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

**LIC. CESAR ROMERO VEGA
DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y
MANTENIMIENTO**

"El presente convenio modificatorio fue elaborado por la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios y dictaminado por la Dirección General de lo Consultivo en la Unidad de Asuntos Jurídicos.

Elaboró:

Lic. Zahira Miza Mora Suastegui
Subdirectora de Investigación de Mercado

Revisó: Lic. Norma Moreno Alanís
Directora de Procesos Licitatorios y Contratos

